



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la continuación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2019/2020. (2020060812)

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, contempla en su apartado 1 la suspensión de términos y la interrupción de los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante, el apartado 4.º de la citada disposición adicional tercera, contempla la posibilidad de que se acuerde motivadamente la continuación de aquellos procedimientos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

El Decreto 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina, en su artículo 2, que las personas titulares de los órganos competentes de cada procedimiento podrán acordar mediante resolución el levantamiento de la suspensión de términos y la interrupción de los plazos de otros procedimientos administrativos de su ámbito competencial, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital le corresponde el ejercicio de las competencias en materia de política universitaria.

Por su parte, el Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, atribuye a la Dirección



General de Política Universitaria el ejercicio de las competencias en materia de planificación y ejecución de los programas de becas y ayudas al estudio de la competencia de la Comunidad Autónoma, relacionadas con estudios universitarios.

Dentro de una política de promoción de la educación y de garantía del derecho a la misma proclamado en el artículo 27 de la Constitución, las becas complementarias impulsadas por la Junta de Extremadura, garantizan y posibilitan que el alumnado que pertenezca a familias con menor capacidad económica pueda acceder en condiciones de igualdad a estudios universitarios, ayudando a los estudiantes y sus familias a costear tanto gastos de residencia (cuando los alumnos estudian en una localidad distinta a la de su domicilio familiar) como otros gastos generales inherentes a la realización de sus estudios (cuando el nivel de renta familiar es bajo). Así, se complementa con beca de residencia (1.500 €) y cuantía fija ligada a renta (500 €) a aquellos alumnos que recibieron beca de matrícula o beca de matrícula y de rendimiento académico por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Estas becas complementarias representan un papel especialmente importante en un momento como el actual, en el que muchas familias han visto disminuidos sus ingresos debido a los efectos de la crisis sanitaria. No ha de olvidarse que de estas becas complementarias se benefician anualmente cerca de 800 personas. Además, ha de tenerse en cuenta lo avanzado del curso lectivo, cuando ya se han generado la mayor parte de los gastos que se pretenden afrontar con estas becas.

La Orden de 6 de marzo de 2020 (DOE n.º 49, de 11 de marzo), establece las bases reguladoras de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, indicando que corresponde su convocatoria al titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria (que es actualmente la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital), su ordenación y tramitación al titular de la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas universitarias (actualmente el Director General de Política Universitaria) y su resolución al titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria (actualmente la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital).

Con base en lo establecido anteriormente, se considera que concurren razones de interés general para acordar la continuación del procedimiento relativo a las becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2019/2020, desde la convocatoria de las mismas hasta la finalización de su tramitación, considerando que el órgano competente para dictar la presente resolución es el Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, con base en lo expuesto en el párrafo anterior.



Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 25/2020, de 15 de mayo, por el que se acuerda el levantamiento de la suspensión de términos e interrupción de plazos administrativos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,

RESUELVO :

Primero. Acordar la continuación del procedimiento administrativo relativo a la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias para la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2019/2020, desde la propia convocatoria de las mismas hasta la finalización de su tramitación, con el correspondiente levantamiento de la suspensión de términos y de la interrupción de los plazos.

Este acuerdo se adopta por considerar que concurren razones de interés general para dicha continuación.

Segundo. Esta resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de mayo de 2020.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA